



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Humberto Antonio Bedoya Henao
Demandado	Amanda Castaño Tovar
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00597 00
Asunto	Remite demanda por competencia
Fecha de la providencia	Enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Revisada la demanda, observa el despacho que la cuota alimentaria de la cual se pretende su disminución fue fijada en el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio, siendo este el competente para conocer de las peticiones de incremento, disminución y exoneración, artículo 397 numeral 6º del Código General del Proceso, aunado al hecho que esta ciudad sigue siendo el lugar del domicilio del menor.

Así las cosas, se rechazara la demanda por falta de competencia se enviara al competente.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META,

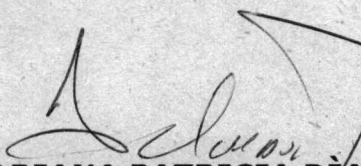
RESUELVE:

PRIMERO: Se rechaza la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. del <u>18</u> ENE 2017. AYELÉN MATEO PADILLA Secretaría
